

EDITORIAL

Un año más el balance de la siniestralidad es claramente negativo. Durante el año 2001 se produjeron 23.219 accidentes de trabajo un 2,5 % más de accidentes de trabajo con baja durante la jornada laboral respecto al mismo periodo del año 2000, de estos en el sector de la construcción aumentaron un 5,1%, de ellos el 9% fueron calificados como graves. En el sector Servicios aumentó un 5,1%, un 4% de accidentes graves. Estos dos sectores es además, en donde la temporalidad y la subcontratación tienen una especial incidencia por el abuso se hace en su utilización.

Para UGT, a tenor de las cifras expuestas, no hay lugar para el triunfalismo que muestra el Gobierno, ya que, las tendencias no se miden por periodos coyunturales comparando el mes de diciembre de 2001 con el mismo mes del año anterior. Las tendencias se miden con periodos de tiempo a través de los cuales se pueden medir si las políticas desarrolladas están en el buen camino y los datos sobre siniestralidad durante el periodo en que el PP gobierna y desde la entrada en vigor de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales no muestran una tendencia a la baja, es más, como consecuencia de la degradación del mercado de trabajo, la incidencia de la precariedad sobre la siniestralidad laboral se pone en evidencia, sobre todo, en aquellos sectores y aquellos colectivos de trabajadores, en los que existe una elevada prevalencia de condiciones de trabajo precarias, es en donde se percibe un aumento de la siniestralidad laboral.

Nuestra situación en la UE no es diferente según los datos sobre siniestralidad publicados por Eurostat, España se sitúa a la cabeza de Europa, fundamentalmente, en el segmento de edad que va de los 18 a los 24 años, según estos datos España casi duplica la tasa de accidentes de trabajo a la media de la UE, es cuatro veces superior a Grecia, y Reino Unido y dos veces superior a Portugal, Dinamarca, Finlandia y Austria.

Ante esta situación UGT seguirá denunciando la falta de sensibilidad y voluntad política reiteradas una vez más ayer en sus declaraciones por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, para atajar este problema sin proponer medidas concretas para cambiar esta dramática situación. Entre ellas: la puesta en marcha del Plan de Formación Nacional; el desarrollo del artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales sobre coordinación de Actividades Preventivas en Empresas que comparten el mismo centro de trabajo; la regulación de la subcontratación; intensificar y coordinar las actuaciones en las empresas que acumulan mayor siniestralidad, con la participación real de los agentes sociales; denunciar la prórroga injustificada de los reconocimientos médicos generalizados; y priorizar la vigilancia específica de la Salud de los trabajadores. Para acometer estos problemas y conseguir unas condiciones de trabajo y unos lugares de trabajo saludables y dignos de manera inminente, UGT, ha presentado en el Parlamento una Iniciativa Legislativa Popular.

A través de esta iniciativa se pretende asegurar que la contratación indefinida sea la regla general, se, limitar la contratación temporal a los supuestos que objetivamente estén justificados, evitar que la subcontratación sirva para eludir responsabilidades empresariales y burlar derechos de los trabajadores, acabar con la cesión ilegal de trabajadores de una empresa a otra, hacer que el contrato a tiempo parcial sea una verdadera opción voluntaria del trabajador; y no la única alternativa para poder trabajar, garantizar la salud y seguridad en el trabajo, evitando que sus precarias condiciones atenten contra la vida y la salud del trabajador y reducir la jornada a 35 horas semanales, para mejorar las condiciones de trabajo en las actividades más peligrosas.



FUNDACIÓN
PARA LA
PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES

Sumario

Nº 10 / Enero 2002

Editorial	1	Normativa	8
Fichas prácticas	5	Preguntas y Respuestas	8



Quemaduras: Primeros auxilios

La quemadura es el resultado del contacto de los tejidos del organismo con el calor. Suele ser de origen accidental, doméstico o laboral, y las causas principales son el fuego, los líquidos hirviendo o en llamas, los sólidos incandescentes, los productos químicos, las radiaciones y la electricidad.

El cuerpo humano tolera temperaturas de hasta 40° C; por encima se produce una desnaturalización de las proteínas y se altera la capaci-

dad de reparación celular. De hecho, la piel se daña por un lado por la acción directa del agente causal y por otro por una isquemia cutánea secundaria.

Una rápida y acertada actuación frente a un quemado puede disminuir el tiempo de curación, prevenir las complicaciones o secuelas que puedan derivarse y, en casos extremos, incluso salvarle la vida.

Clasificación de las quemaduras cutáneas

Las quemaduras cutáneas se pueden clasificar en función de la profundidad y la extensión de las mismas:

Según profundidad

1er Grado: De grosor parcial. Destruye solamente la capa superficial de la piel, la epidermis, produciendo un enrojecimiento de la zona lesionada.

2º Grado: También de grosor parcial. Destruye la epidermis y un espesor variable de la dermis. Se produce una inflamación del tejido o formación de ampollas. La lesión es dolorosa y se dice que “llora” por la pérdida de líquidos del tejido y por la aparición de las ampollas.

3er grado: Llamada de grosor total. Afecta a todas las capas de la piel incluyendo la dermis profunda. Es una lesión de aspecto de cuero seco, blanca o chamuscada. No hay dolor debido a la destrucción de las terminaciones nerviosas.

Según extensión

En quemaduras poco extensas puede ser de utilidad considerar que la palma de la mano del accidentado corresponde a un 1% de la superficie corporal total. En el resto, se utiliza la denominada “Regla de los 9” de Wallace. Para ello se divide la superficie corporal del adulto en 11 áreas, siendo cada parte el 9% o un múltiplo de 9. De forma que:

Cabeza y cuello:

9%

Cada extremidad superior:

9% (7% brazo y 2% mano)

Cada extremidad inferior:

18% (9% muslo, 7% pantorrilla y 2% pie)

Cara anterior del tórax y abdomen:

18%

Espalda y nalgas:

18%

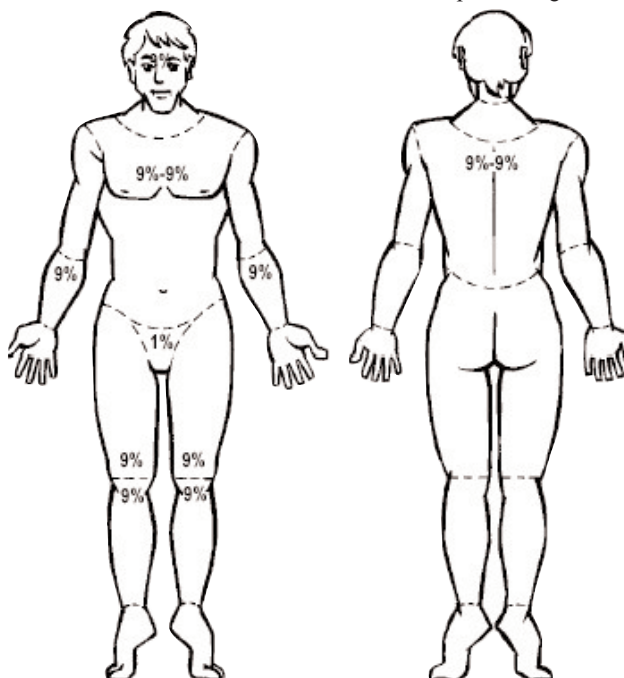
Genitales:

1%

La valoración de la gravedad de una quemadura se basará en la extensión de la superficie corporal quemada y el grado de profundidad de la misma. Sin embargo, no se debe olvidar en ningún momento que factores como la edad, el agente causal y ciertas localizaciones, como la cara, los pliegues y los genitales, influyen también de forma considerable en el pronóstico.

La posibilidad de supervivencia en un quemado está directamente relacionada con la extensión y profundidad de la quemadura mientras que el pronóstico de las secuelas lo está con la localización. Se considera una quemadura de carácter LEVE cuando la superficie quemada es inferior al 10% y su profundidad no rebasa el 2º grado. Entre el 10 y el 30% se considera GRAVE, independientemente de sí la profundidad es de 2º o 3er grado. Entre el 30 y 50% es MUY GRAVE, y prácticamente mortal cuando supera el 50%.

Se consideran graves independientemente de su extensión o profundidad, las quemaduras que afectan a manos, pies, cara, ojos y genitales así como todas las de 2º y 3er grado en niños, ancianos y accidentados con enfermedades previas significativas.

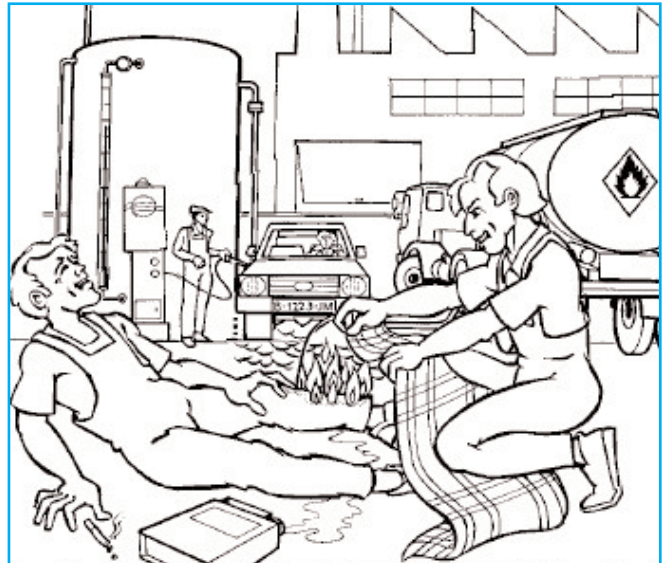


Qué hacer ante una quemadura

La asistencia inmediata del quemado es muy similar a la de cualquier accidentado con la peculiaridad de que lo primero que se debe hacer, sin olvidar nuestra propia seguridad, es parar el proceso de la quemadura; es decir, **ELIMINAR LA CAUSA**.

- 1.- Evacuar al individuo del foco térmico, apagar las llamas, retirar el producto químico del contacto con la piel, ... todo ello para disminuir la agresión térmica.
- 2.- Realizar una evaluación inicial y mantener los signos vitales. La existencia de quemaduras inhalatorias o de intoxicación por inhalación de gases como el Monóxido de carbono o productos de degradación durante un incendio debe detectarse lo antes posible.
- 3.- Buscar otras posibles lesiones como hemorragias, shock, fracturas. Se tratará siempre primero la lesión más grave.
- 4.- Refrescar la zona quemada: Aplicar **AGUA** en abundancia (20-30 minutos) sobre la superficie quemada evitando enfriar al paciente (riesgo de hipotermia). Quitar ropas, joyas y todo aquello que mantenga el calor.
- 5.- Envolver la lesión con gasas o paños limpios, humedecidos en agua. El vendaje ha de ser flojo.
- 6.- Evacuar a un centro hospitalario con Unidad de Quemados, en posición lateral, para evitar las consecuencias de un vómito (ahogo),

7.- Se han de vigilar de forma periódica los signos vitales sobre todo en casos de electrocución, de quemados con más de un 20% de superficie corporal quemada o con problemas cardíacos previos.



Las quemaduras son lesiones debidas a la acción del calor sobre la piel. La actuación correcta es la siguiente:

- **Eliminar la causa**
- **Refrigerar con agua**
- **Cubrir o tapar la zona lesionada**
- **Evacuar al herido a un centro médico**

Qué NO se debe hacer ante una quemadura

- 1.- Aplicar pomadas, cremas, pasta dentífrica, ... sobre la quemadura. Sólo agua.
- 2.- Enfriar demasiado al paciente, **SÓLO** la zona quemada. Si aparecen temblores o la zona quemada es superior al 20 % deberemos tapanlo con una manta térmica.
- 3.- Dar agua, alcohol, analgésicos... por vía oral.
- 4.- Romper las ampollas, pues el líquido que contienen protege de la posible infección. Al romperlas abriríamos una puerta para la entrada de gérmenes.
- 5.- Despegar la ropa o cualquier otro elemento que esté pegado a la piel.
- 6.- Dejar sola a la víctima. En caso de tener que ir a pedir ayuda, la llevaremos con nosotros, siempre que sus lesiones lo permitan.
- 7.- Demorar el transporte. En el lugar del accidente no podemos estabilizar clínicamente a la víctima y la posibilidad de que entre en shock aumenta cuanto mayor es la extensión de la superficie quemada.



Quemadura por fuego

En este tipo de quemaduras es importante señalar que las llamas que queman a la víctima no se deben apagar con agua. Revolvaremos al quemado por el suelo o sofocaremos el fuego con una manta. Una vez apagadas las llamas, sí que aplicaremos agua, a fin de refrigerar las zonas quemadas.

En este caso aplicaremos la NORMA GENERAL, haciendo especial atención en el Reconocimiento de Signos Vitales y en concreto a la ausencia de respiración. La mayoría de los quemados por fuego han sufrido el accidente en un espacio cerrado por lo que, a las quemaduras cutáneas, se les pueden asociar quemaduras respiratorias o intoxicación por la presencia de gases o productos de degradación. Lo más frecuente son las intoxicaciones por monóxido de carbono y cuadros inflamatorios agudos de la mucosa de las vías aéreas superiores por lesión directa del producto químico o del aire a alta temperatura.

Quemadura química

Se producen cuando la piel entra en contacto con sustancias químicas como ácidos o bases fuertes. La gravedad de la lesión dependerá no tan sólo de las características físico químicas del producto sino también de la duración del contacto y de la cantidad de producto. El manejo de estas lesiones se basará de entrada en retirar el producto químico de la piel del accidentado.

Pautas de actuación

1.- Proceder al lavado generoso de la piel con AGUA en abundancia (ducha durante 20-30 minutos). Hemos de tener especial cuida-

do con las salpicaduras que pueden alcanzarnos o con el contacto directo de nuestra piel con la sustancia química.

2.- Durante la ducha se ha de proceder a retirar todos los objetos que estén en contacto directo con la piel: gafas, ropa, zapatos, anillos, pulseras, relojes y otras joyas.

3.- Aplicar la NORMA GENERAL.

Existen productos químicos que reaccionan al contacto con el agua produciendo más calor. Pese a ello, también en estos casos aplicaremos como tratamiento la DUCHA DE AGUA CONTINUA, pues la posible reacción inicial se neutralizaría por la abundancia de agua.

Sólo algunas sustancias requieren de tratamientos iniciales distintos. El socorrista deberá conocer a priori estas excepciones mediante la búsqueda y estudio de las fichas de seguridad química de los productos existentes en la empresa y susceptibles de producir accidentes.

En el caso de las quemaduras oculares los ojos deben irrigarse, manteniéndolos abiertos, durante 20 minutos como mínimo. La evacuación de estos accidentados se hará continuando dicha irrigación mediante peras de agua o frascos irrigadores

Quemaduras eléctricas

La corriente eléctrica puede dar lugar a lesiones, sobre todo a su paso por el interior del cuerpo. Los resultados de un accidente eléctrico en nuestro organismo pueden desencadenar una parada cardio-respiratoria, contracciones tetánicas, convulsiones... A nivel local la electricidad puede producir quemaduras cutáneas en los puntos de entrada y salida. La prioridad, como en todos los accidentes será el P.A.S. (Proteger - Avisar - Socorrer)

Pautas de actuación

1.- Cortar la corriente, en condiciones seguras, no sin antes prever la caída del sujeto.

2.- Iniciar la evaluación primaria y en caso de parada cardio-respiratoria, iniciar el soporte vital básico.

3.- Buscar otras posibles lesiones como hemorragias, shock, fracturas. Se tratará siempre primero la lesión más grave.

4.- Poner sobre las quemaduras un apósito limpio y estéril

5.- Evacuar, bajo vigilancia médica y de forma urgente, al trabajador que haya sufrido una descarga eléctrica, incluso si no presenta trastornos.



Grúa torre

Las grúas-torre son máquinas que se emplean para la elevación de cargas, por medios de un gancho suspendido de un cable, el cable tiene un radio de varios metros, que funciona a todos los niveles y en todas las direcciones

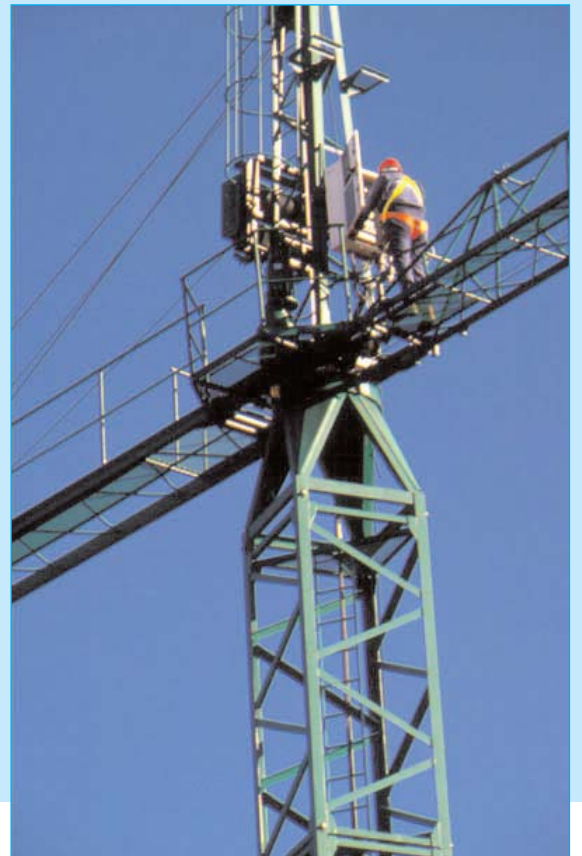
Una grúa-torre está constituida por:

- ☛ Torre metálica
- ☛ Brazo horizontal giratorio
- ☛ Motores de elevación y distribución o traslación de la carga
- ☛ Motor de traslación grúa cuando se encuentra por carriles

Este tipo de grúas puede:

- ☛ Empotrarse en el suelo
- ☛ Inmovilización sin ruedas
- ☛ Desplazamientos por vías rectas o curvas

Las operaciones de montaje, mantenimiento y conservación se realizarán por personal cualificado y de acuerdo con la normativa del fabricante



Riesgos y medidas correctoras

Riesgos directos

Durante el trabajo de montaje, desmontaje y mantenimiento

Riesgos

✗ Caída de personas en el desplazamiento por la torre y trabajos en la misma:

✗ Caídas de personas en el desplazamiento por la pluma, la contrapluma y trabajos en la misma:

✗ Caída de personas desde pasarelas y plataformas de servicio:

✗ Desplome de la grúa por rotura del cable de tracción o fallo en los huesillos:

Medidas correctoras

- ✓ Existirán escalas fijas, en toda la torre con aros salvavidas.
- ✓ Si no se cumpliera el primer punto se utilizarán cinturón de seguridad con dispositivos para caídas deslizantes por un cable tendido en toda la altura de la torre.
- ✓ Cuando se realice el montaje o desmontaje, los montadores llevarán cinturones de seguridad que estarán sujetos en la estructura.
- ✓ Se utilizará calzado antideslizante.

✓ Se utilizarán cinturones de seguridad la cuerda salvavidas se deslizará sobre un cable tendido.

- ✓ Deberán existir barandillas y plintos.
- ✓ El piso será antideslizante.

✓ Mantener en perfectas condiciones de utilización de los elementos auxiliares de elevación, cables, huesillos, etc.



Durante la utilización

Riesgos

✗ Contacto eléctrico indirecto, debido a derivación del sistema eléctrico a los elementos mecánicos de la grúa:

- ✓ Existirá puesta a tierra asociado con un interruptor diferencial.
- ✓ Para conseguir una buena toma de tierra es recomendable enterrar un cable de cobre.
- ✓ Empalmar los dos raíles entre sí.

✗ Atrapamiento de personas entre la grúa móvil y elementos fijos, edificios, maquinaria etc...:

- ✓ La distancia mínima entre las partes más salientes de la grúa y los obstáculos más próximos será de 70 cm.

✗ Desplome de la grúa torre debido a colocación defectuosa de la vía:

- ✓ El tendido de las vías será rectilíneo y perfectamente horizontal.
- ✓ La separación entre raíles será constante.

✗ Desplome de la grúa torre debido a deficiencia en el lastre de la base o de la contrapluma:

- ✓ Seguir las instrucciones dadas por el fabricante.
- ✓ El lastre deberá estar formado por grava o cajones o bloques de hormigón.

✗ Desplome de la grúa torre por salirse de las vías:

- ✓ Se deslizará sobre carriles y estos tendrán en sus extremos unos topes cuya altura no será inferior a 3/5 del diámetro de la rueda de la grúa, asimismo se utilizarán dispositivos limitadores del recorrido de la grúa situado a un metro de los topes para aumentar la seguridad.

✗ Fallos del terreno en grúas instaladas cerca de zanjas, excavaciones, etc:

- ✓ Se estudiaría perfectamente el paso de las vías junto zanjas, excavaciones, etc para evitar el desplome del terreno y la caída de la máquina.

✗ Caída de la carga:

- ✓ El cable deberá tener la suficiente longitud.
- ✓ Vigilar que halla pasillo de seguridad.
- ✓ Colocar limitadores de carga.
- ✓ Cuidar la distancia a grúas cercanas, edificios, etc.
- ✓ No utilización los cables para cargas superiores del límite establecido.
- ✓ El cable que presente una deformación o estrangulación debe ser sustituido, así como, los que presentan varios hilos rotos.

Riesgos indirectos

Durante la utilización

Riesgos

✗ Desplome de la grúa:

- ✓ No se debe utilizar cuando la velocidad del viento sea igual o mayor a 60 Km./h.
- ✓ La pluma se deberá orientar en el sentido de los vientos dominantes y se repuesta en veleta.
- ✓ No se deberá arrancar objetos adheridos al suelo.
- ✓ No elevar cargas con tiros inclinados.

✗ Caída de la carga o parte de ella:

- ✓ La carga que tenga forma alargada se sujetara con eslingas dobles.
- ✓ Las plataformas de transporte de materiales estarán apantalladas, a no ser posible apantallarlas las cargas se ataran a la plataforma.

✗ Caída de personas al recoger la carga junto a aberturas exteriores

- ✓ Se instalarán plataformas en voladizo, dotadas de barandillas y rodapiés para la descarga de materiales.

✗ Caída del gruista

- ✓ El gruista se colocará en la plataforma volada del borde del forjado, dotada de barandillas y rodapiés.



Normas de seguridad

Iniciación del funcionamiento

Antes de iniciar el funcionamiento de la grúa se debe probar si funcionan todos los movimientos y los dispositivos de seguridad; se deberá previamente poner a cero todos los mandos que no lo estuvieran.

Durante el funcionamiento

- No utilizar las contramarchas para el frenado de la maniobra
- Se recomienda para que el cable este tensado no dejar caer el gancho al suelo
- El conductor no puede abandonar su puesto de trabajo mientras este cargando
- Prohibido arrancar con la grúa objetos fijos
- Observar la carga durante la traslación
- Avisar antes de cualquier movimiento

Las obligaciones siguientes se realizaran diariamente

- Comprobar el funcionamiento de los frenos
- Observación de la normalidad del funcionamiento de la grúa
- Verificar el comportamiento del lastre
- Colocar la carga de nivelación para evitar que el cable de elevación quede destensado.
- A terminar su jornada laborar subir el gancho hasta el carrito, amarrar la grúa de los carriles, dejar la pluma a la dirección del viento, con el freno desenclavado y cortar la corriente

Las obligaciones siguientes se realizaran semanalmente:

- Reapretar todos los tornillos
- Verificar las tensiones del cable
- Comprobar el buen funcionamiento de pestillo de seguridad del gancho
- Probar las protecciones contra la sobrecargas, interruptores, mecanismos y traslación
- Comprobar tramos de vías
- Vigilar las partes sujetas a desgastes



Sistema de seguridad

Los sistemas de seguridad de los que debe disponer la grúa son los siguientes:

- Limitador de fin de carrera del carro de la pluma
- Limitador de fin de carrera de elevación
- Limitador de fin de carrera de traslación del aparato
- Topes de las vías
- Limitador del par
- Limitador de carga máxima
- Sujeción del aparato a las vías mediante mordazas 2

Legislación:

REAL DECRETO 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

REAL DECRETO 1435/1992, de 27 de noviembre, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo 89/392/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los

estados miembros sobre máquinas. (Incluye la modificación posterior realizada por el R.D. 56/1995).

REAL DECRETO 56/1995, de 20 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 1435/1992, de 27 de noviembre, relativo a las disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo 89/392/CEE, sobre máquinas.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Acuerdo entre el Reino de España y la República Dominicana sobre cooperación en materia de prevención del consumo y control del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, hecho en Santo Domingo el 15 de noviembre de 2000.

BOE núm.309 de 26 de Diciembre de 2001

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Código para la construcción y el equipo de buques que transporten productos químicos peligrosos a granel (código de graneleros químicos-Código CGrQ), adoptado por Resolución MEPC.20 (22), en Londres el 5 de diciembre de 1985.

BOE núm.309 de 26 de Diciembre de 2001

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Orden de 21 de diciembre de 2001 sobre establecimiento de un régimen de aplicación especial de ciertas medidas de seguridad recogidas en la Orden de 23 de abril de 1997, por la que se concretan determinados aspectos en materia de empresas de seguridad, en cumplimiento de la Ley y el Reglamento de Seguridad Privada.

BOE núm.306 de 22 de Diciembre de 2001

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Orden TAS/192/2002, de 31 de enero, por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, contenidas en la Ley 23/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2002

BOE núm.29 de 2 de Febrero de 2002

Pregunta: Soy Delegado de Prevención en una empresa que se dedica a la fabricación de muebles. La plantilla de 35 trabajadores y el empresario está mirando la implantación de un sistema preventivo y nos plantea contratar con un Servicio de Prevención Ajeno o una Mutua las actividades preventivas. ¿cuál sería el sistema de organización preventiva mas adecuado para esta empresa?

Respuesta: Si bien el empresario podría contratar con un Servicio de Prevención Ajeno las actividades preventivas en cumplimiento con sus obligaciones legales, la situación ideal sería establecer una organización preventiva dentro de la propia empresa utilizando cualquier sistema organizativo previsto en la Ley o combinando la designación de trabajadores con formación adecuada y contratando con un Servicio de Prevención Ajeno aquellas especialidades o tareas que no fueron cubiertas con los trabajadores designados. No debemos olvidar que los trabajadores designados al estar dentro de la empresa conocen mejor los sistemas de producción y los riesgos que estos generan.

Pregunta: Soy un trabajador de una cooperativa. en la cual hay una cámara frigorífica. Querría saber cuales son las medidas de protección y materiales que se deben utilizar

Respuesta: Riesgos más probables:

- Congelación parcial de algún miembro.
- Descenso de la temperatura corporal por debajo de lo normal.
- Intoxicaciones, incendios y ex-plosiones por gases refrigerantes.
- Caídas por resbalones en el suelo frío de la cámara frigorífica.
- Alergias por contacto con productos almacenados.

Medidas de actuación:

En el centro de trabajo

- ☐ Disponer de una buena instalación sanitaria con material de primeros auxilios.
- ☐ Disponer de una zona de descanso.

Sobre la cámara frigorífica

- ☐ Tener una cámara frigorífica diseñada técnicamente de acuerdo a las MI-IF del Mº de Industria.

Sobre el trabajador expuesto

- ☐ Tener a disposición Equipos de Protección personal indicados para los riesgos indicados
 - Ropa protectora de tronco, brazos y manos.

- Botas de trabajo con suela anti-deslizante.
- Equipo respiratorio antigás.
- Cremas protectoras de manos frente a las alergias.

- ☐ Reducción del tiempo de exposición, estableciendo descansos según los grados bajo cero de la exposición y la duración total de la exposición diaria.

- ☐ Información y formación de los riesgos, sus efectos y las prácticas en primeros auxilios.
- ☐ Vigilancia médica indicada según el nivel de riesgo establecido en la evaluación de riesgos.

**Envíanos tus preguntas, dudas, sugerencias, etc ...
y las contestaremos en próximos números.**

**UGT- Salud Laboral
C/ Hortaleza, 88 - 28004 Madrid
Correo electrónico: slaboral@cec.ugt.org**

